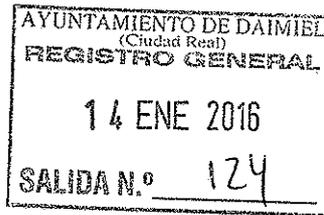




AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
(CIUDAD REAL)



Contratación

**DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día once de enero de dos mil dieciséis adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad por no figurar incluidos en el orden del día, se pasa a considerar

**Tercera:** Adjudicación del expediente de contratación de los servicios escénicos técnicos y auxiliares del Teatro Ayala.

Visto el expediente de contratación de los servicios escénicos técnicos y auxiliares derivados de la programación de artes escénicas del Teatro Ayala y otros espacios municipales en los que se realicen puntualmente actividades escénicas, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación en reunión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2015 acordó requerir a La Espada Producciones 099 SLU, para que en el plazo de diez días hábiles, presentase la documentación exigida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, documentación que ha sido presentada con fecha 8 de enero de 2016 y cumple los requisitos exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1.- Adjudicar el contrato de los servicios escénicos técnicos y auxiliares del Teatro Ayala, a favor de La Espada Producciones 099 SLU, con CIF B-13464961, por un periodo de dos años, y en el precio de 20 €/hora (más IVA), los servicios escénicos técnicos, y de 10 €/hora (más IVA), los servicios auxiliares, y en las demás condiciones señaladas en su oferta, que deberá formalizarse en un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

2.- Designar como responsable del Contrato a la Coordinadora de Cultura, D<sup>a</sup> Josefina Villegas Negrillo, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Se ajustará a lo establecido en los pliegos y en ningún caso asumirá funciones directivas sobre el personal de la empresa contratada evitando dar órdenes directas e instrucciones a dicho personal.

3.- Publicar el acuerdo de adjudicación definitiva en el perfil del contratante.

4.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, con expresión de los recursos que les asistan.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Contratación, Intervención, Tesorería y Servicios Culturales municipales.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel, a trece de enero de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Fdo.: Leopoldo Sierra Gallardo

